

DECRETO N° 01814,

PADRE LAS CASAS,

06 JUN. 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. El D.F.L. N° 19.391, que establece la forma de instalación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los Programas Sociales y otros para el 2012.
6. La carta entregada al Encargado de PRODETUR, de fecha 04 de Junio de 2012, por parte de doña María Ladino Huina, emprendedora del Turismo Mapuche.
7. La actividad denominada "Apoyo al Emprendimiento de Turismo Mapuche", a realizarse el día 24 de Junio, comino a Hospital Maquehue, Km 8.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, es función del Programa de Desarrollo Turístico (PRODETUR) fomentar el desarrollo turístico de la comuna a través de la creación y desarrollo de servicios turísticos; para posicionar la Comuna de Padre Las Casas como un importante atractivo turístico Nacional e Internacional.

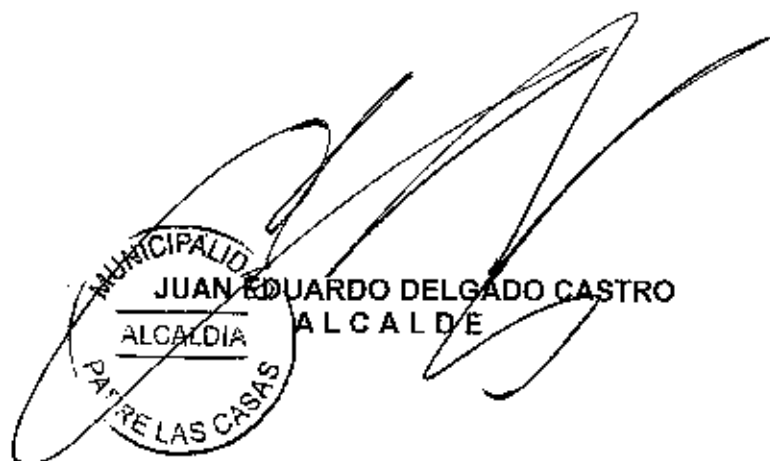
DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes la Actividad Denominada "Apoyo al Emprendimiento de Turismo Mapuche" a realizarse el día 24 de Junio de 2012, el que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **ÍMPUTESE**, los gastos que genere el presente Decreto Alcaldicio al Ítem 22.01.001 "Alimentos Pers." Por un monto total de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), impuestos incluidos, del Programa de Desarrollo Turísticos (PRODETUR) del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad Padre Las Casas
Distribución:
- Control Interno
- Finanzas
- DIDECO
- PRODETUR
- Of. Parte

106761.


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDIA
ALCALDE
Municipalidad Padre Las Casas



PROGRAMA : "Apoyo al Emprendimiento de Turismo Mapuche"

DESCRIPCION:

El emprendimiento Turístico Mapuche de la Sra. María Ladino Huina, es un nuevo servicio turístico creado con el apoyo técnico del Programa de Desarrollo Turístico Municipal. Se hace necesario que dicho emprendimiento sea difundido mediante relaciones públicas o eventos acordados, reuniendo entes públicos y/o privados que puedan en un futuro estrechar lazos de ayuda y cooperación.

Cabe mencionar que también este emprendimiento forma parte de la Ruta del artesano Mapuche.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

Potenciar y fomentar el Desarrollo Turístico de la comuna, posicionando los productos y servicios que ofrece la Ruta del Artesano Mapuche de una manera integral e interconectada con la Cultura Mapuche local.

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Gerardo Aravena Apablaza
Programa de Desarrollo Turístico (PRODETUR)

LUGAR DE REALIZACIÓN:

Camino Hospital Maquehue, Km 8, Emprendimiento Turístico de la Sra. María Ladino Huina.

FECHA REALIZACIÓN:

24 de Junio de 2012.

PRESUPUESTO:

\$ 200.000.- Ítem 22.01.001 "Alimentos Pers."

Vehículo Municipal.

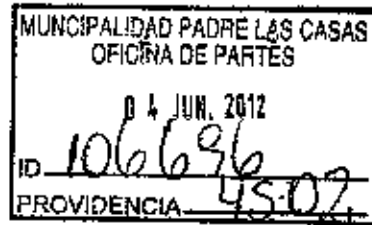

MANUEL CUEVAS GARRIDO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Padre Las Casas, Junio del 2012.

Sr.

Gerardo Aravena Apablaza

Encargado de Turismo y Artesanía.



Junto con saludarle muy cordialmente, me dirijo a usted con la intención de solicitar su apoyo para la inauguración de mi Emprendimiento Turístico, el que se realizara el domingo 24 de junio de 2012 a partir de las 09:00 Hrs.

La intención de la solicitud es contar con el apoyo de la Municipalidad de Padre Las Casas y además poder mostrar a la comuna y a la región que nuestra cultura la mantenemos viva.

Esperando que ustedes como programa nos puedan colaborar con alimentos y apoyo en la coordinación de este evento.

Se despide atentamente,

Maria Ladino H.
Maria Ladino Huina

Emprendedora del Turismo Mapuche

Cel. 74647646